



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.			
Área Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión.			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a precios fijos unitarios la ejecución de reparaciones locativas menores y de mejoramiento y mantenimiento incluido el suministro de materiales o elementos necesarios, así como elementos eléctricos, hidráulicos y demás de acuerdo a la necesidad, en los diferentes Municipios de las sedes judiciales de los Circuitos Judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Guateque, Garagoa, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Paz del Río, Soatá, Socha, El Cocuy, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja , en virtud del Artículo 4546 de la ley 2430 de 2024, tiene entre sus funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como, “Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.			
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro de sus funciones debe propiciar espacios físicos adecuados para el normal funcionamiento de la administración de justicia y por tanto, debe realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los			

despachos, dando prioridad a conservar y mantener aquellas que requieran intervenciones apremiantes, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional.

Parte esencial de la gestión administrativa de la Entidad, es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles a su cargo, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para garantizar que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines.

Así entonces, se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio del mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de las sedes de los Circuitos Judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Garagoa y Guateque, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Paz del Río, Soatá, Socha, El Cocuy, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá, para poner a su servicio instalaciones judiciales seguras, amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

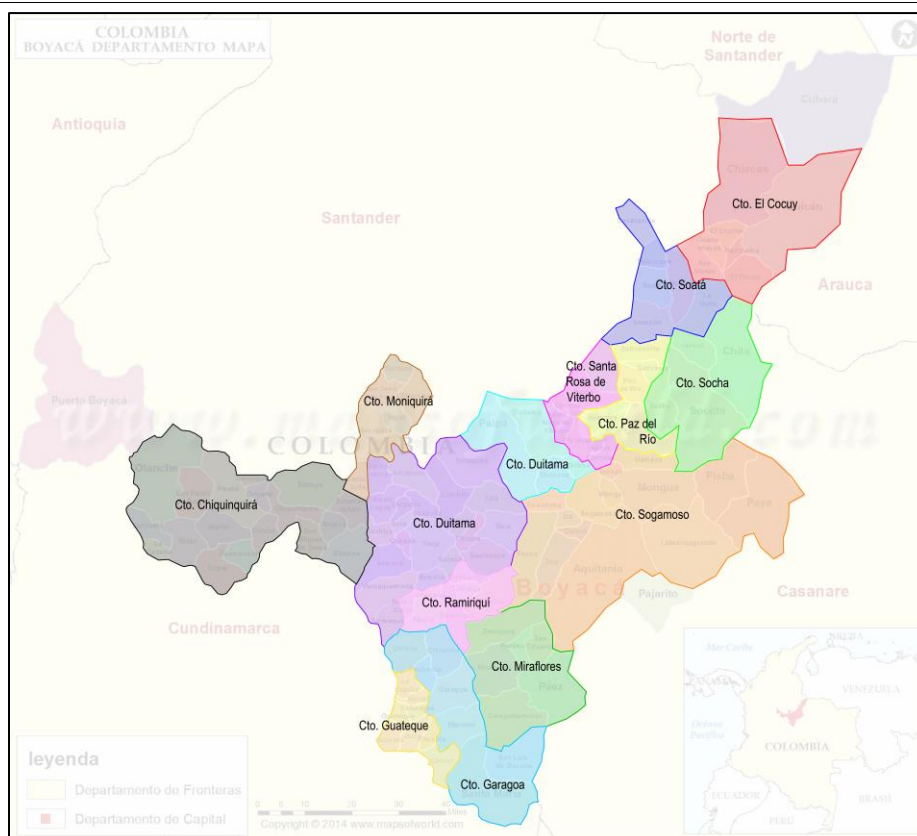
La Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, posee sedes judiciales propias, en comodato, en arrendamiento y en ocupación en inmuebles de Alcaldías Municipales, donde funcionan despachos y corporaciones judiciales, bodegas, lugares para el archivo de expedientes y demás espacios necesarios para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Que las edificaciones donde funcionan dichas sedes judiciales, atendiendo al uso normal, presentan deterioro, daños menores como humedades, deterioro de pintura, desprendimiento de pañete, daños en aparatos o elementos eléctricos, daños en los sistemas hidráulicos y aparatos sanitarios, y demás daños o afectaciones menores, inherentes al uso del inmueble o afectaciones por accidentes o incidentes que ameritan intervención por parte del propietario del inmueble, por el arrendatario, el comodatario y quien ocupa el inmueble, según el caso.

De igual forma los inmuebles donde funcionan despachos judiciales y demás, requieren en ocasiones intervenciones adicionales como son armado de estantes, cambio de luminarias, colocación de cortinas o persianas, ajuste de puertas ventanas y demás necesarias, para la conservación del inmueble y para garantizar la prestación adecuada de la Administración de justicia, lo cual amerita intervención de la Dirección Seccional.

A través de la ARL POSITIVA, dentro del programa inspecciones de seguridad técnica integral, e higiene y seguridad industrial, se viene realizando visita de inspección a sedes judiciales, encontrando daños que se hacen necesarios atender por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja; esta información se encuentra compilada en la matriz de necesidades (Anexo 7. Matriz Necesidades) en donde se identifica el lugar visitado, las necesidades evidenciadas y la cual es el insumo necesario para las actividades de mejoramientos y mantenimientos locativos menores que pretende atender esta Dirección Seccional, priorizando aquellos que requieren una mayor intervención.

Por tal razón las sedes judiciales que se busca atender mediante el futuro contrato se encuentran ubicadas en los siguientes municipios del departamento de Boyacá:



CIRCUITO	MUNICIPIOS
SOGAMOSO	Sogamoso, Aquitania, Cuitaba, Firavitoba, Gámeza, Iza, Labranzagrande, Mongua, Monguí, Paya, Pesca, Pisba, Tópaga, Tota.
RAMIRIQUI	Ramiriquí, Ciénega, Jenesano, Nuevo Colón, Rondón, Tibaná, Viracachá
MIRAFLORES	Miraflores, Berbeo, Campohermoso, Páez, San Eduardo, Zetaquirá.
GARAGOA	Garagoa, Chinavita, Macanal, Pachavita, San Luis de Gaceno, Santa María, Úmbita.
GUATEQUE	Guateque, Almeida, Chivor, Guayatá, La Capilla, Somondoco, Sutatenza, Tenza.
DUITAMA	Duitama, Nobsa, Paipa y Tibasosa
SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo, Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Floresta, Tutazá.
PAZ DEL RIO	Paz del Río, Betétiva, Sativanorte, Sativasur, Tasco.
SOATA	Soatá, Boavita, Covarachía, La Uvita, Susacón, Tipacoque.
SOCHA	Socha, Chita, Jericó, Socotá.
EL COCUY	El Cocuy, Chiscas, El Espino, Güicán de la Sierra, Guacamayas, Panqueba, San Mateo.
TUNJA	Tunja, Arcabuco, Boyacá, Chíquiza, Chivata, Cómbita, Cucaita, Gachantivá, Motavita, Oicatá, Sáchica, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Turmequé, Tuta, Ventaquemada, Villa de Leyva.
CHIQUEQUIRA	Chiquinquirá, Briceño, Buenavista, Caldas, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo, Otanche, Pauna, Quípama, Ráquira, Saboyá, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Sutamarchán, Tinjacá, Tununguá.

MONIQUIRA

Monquirá, San José de Pare, Chitaraque, Santana, Santa Sofía, Togüí.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física de los inmuebles anteriormente mencionados, por lo cual se requiere de los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Es importante precisar que a la infraestructura física de los inmuebles se le debe realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, toda vez que con el paso del tiempo y uso continuado, los edificios van presentando deterioros que deben ser atendidos en el menor tiempo posible, so pena que las dependencias y áreas comunes de los inmuebles no puedan ser utilizadas por los funcionarios y servidores judiciales, lo cual puede representar un déficit en la prestación del servicio de administración de justicia.

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, de manera general es indispensable realizar los mantenimientos y reparaciones locativas necesarias para lograr que los inmuebles operen de la forma más eficiente, por lo cual a continuación se citan las actividades más requeridas en los inmuebles de la Seccional, las cuales se compilan en general en el Anexo 7. Matriz Necesidades.

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo de techos, canales de aguas lluvias y demás áreas y accesorios afines:

Son las actividades más importantes que deben realizarse por lo menos dos (2) veces al año, las actividades comprenden los mantenimientos a los sistemas de evacuación de aguas lluvias, toda vez que con el paso del tiempo y uso continuo se taponan las canales, tragantes y bajantes de aguas lluvias, las canales se van desajustando en sus juntas las cuales deben ser debidamente impermeabilizadas; con el movimiento del inmueble, a nivel de techos las tejas se desajustan entre sus traslapes lo cual tienen incidencia en las amarras y por tanto ingresan las aguas lluvias por las perforaciones; también se tiene registro del levantamiento y desajuste de los flanches en lámina ocasionado por fuertes vientos.

- b) Mantenimiento muros internos y cielos rasos.

En la mayoría de los casos es indispensable intervenir los muros internos y cielos rasos de los inmuebles, toda vez que por su uso y desgaste natural se requiere de resane y pintura. Esta actividad se requiere, en diferentes niveles de prioridad, en todas las sedes judiciales que cubre este proceso.

- c) Reparaciones en los sistemas eléctricos, iluminación voz y datos

Son necesarias estas actividades por cuanto constantemente se requieren movimientos de escritorios, traslados de salas de audiencias, de puntos eléctricos, voz y datos; con esto se logra coadyuvar con el equipo de soporte tecnológico en los casos que se requiera adicionar un puesto de trabajo o que por alguna situación sea necesario adecuar un espacio como consecuencia de la creación de nuevos despachos judiciales o cargos, tal como se evidenció en la vigencia del 2025 y se ha evidenciado en lo corrido del 2026.

d) Reparaciones en unidades sanitarias, accesorios y filtraciones de las redes hidráulicas.

Es necesario indicar que dentro de los inmuebles se presentan constantemente daños en las unidades sanitarias por cuanto son de uso constante y en consecuencia se han registrado daños en sanitarios, orinales y lavamanos al punto que es necesaria su reposición; puntualmente, es reiterativo el cambio de accesorios como lo son la grifería de los sanitarios y lavamanos, la necesidad de limpieza de las tuberías sanitarias y de agua potable, y el cambio de los aparatos cuando los existentes tienen tiempo de uso.

e) Fachadas

Es importante el mantenimiento a las fachadas de los edificios para evitar filtraciones, humedades en muros internos y dar una adecuada presentación a las diferentes sedes judiciales.

En virtud de lo anterior y toda vez que la Dirección Seccional De Administración Judicial De Tunja no cuenta con los materiales y herramientas especializadas, además del personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades requeridas para cubrir entre otros los 115 municipios del departamento de Boyacá objeto de intervención por el presente proceso, se requiere contratar el servicio con empresas o personas naturales que estén facultadas para hacerlo, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Es de indicar que la Dirección Ejecutiva Seccional viene atendiendo afectaciones similares en las sedes judiciales propias de Tunja, Sogamoso y Yopal, a través de cinco operarios de mantenimientos menores, contratados dentro de la orden de compra 154616 de 2025, junto con el suministro de elementos a través del contrato 023 de 2026.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar los mantenimientos descritos en aras de mantener y mejorar las condiciones de los inmuebles, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad. De esta manera se evitan riesgos que puedan presentarse en la seguridad de los funcionarios y de los usuarios que ingresan diariamente a las instalaciones, para así brindar espacios seguros y en excelentes condiciones, dando soporte al cumplimiento de la misión encomendada a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

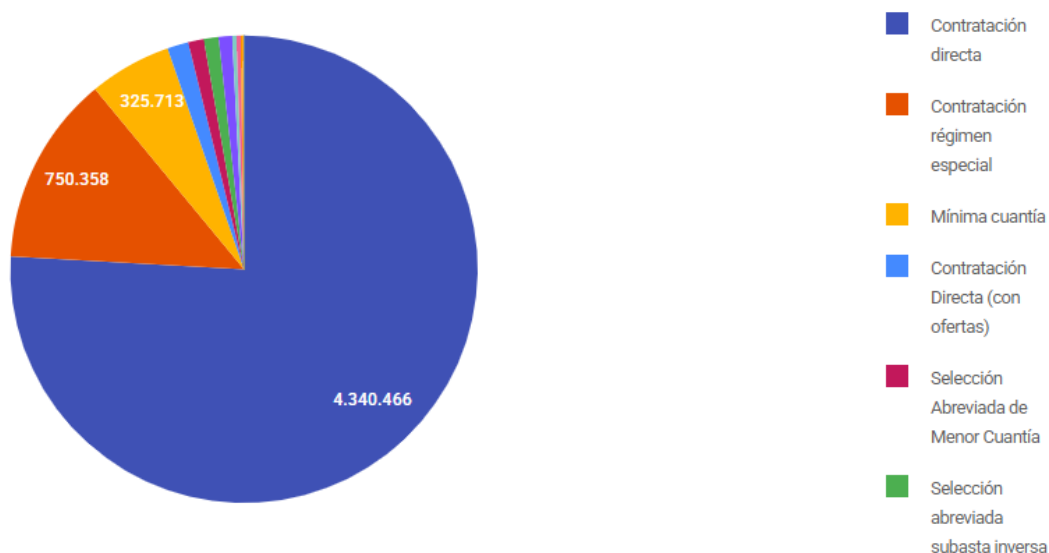
Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y se pudo observar que NO hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual se procede a la publicación en la plataforma del SECOP II.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta Dirección Seccional, establecido para la vigencia 2026, y que está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

Antecedentes de la contratación

Se identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento¹ en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los años 2023 al 2025 en el sector de la construcción. En el código UNSPSC

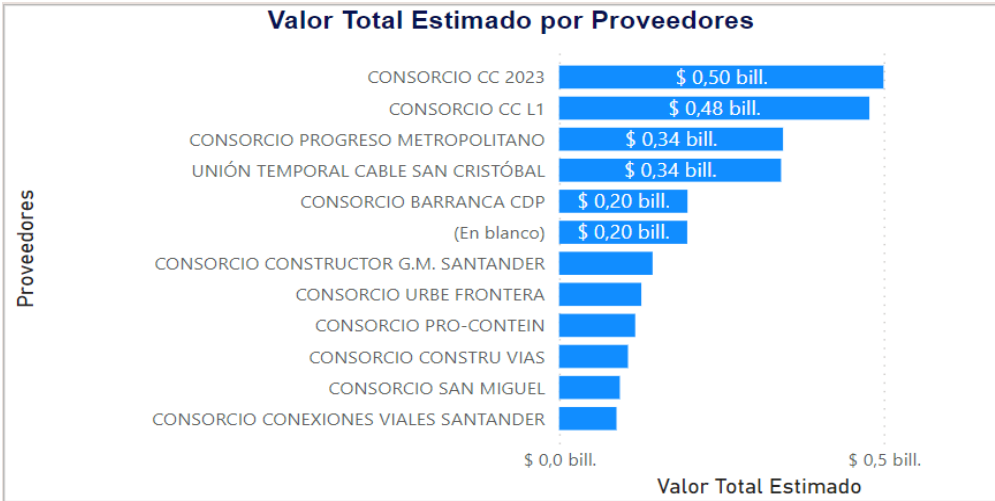
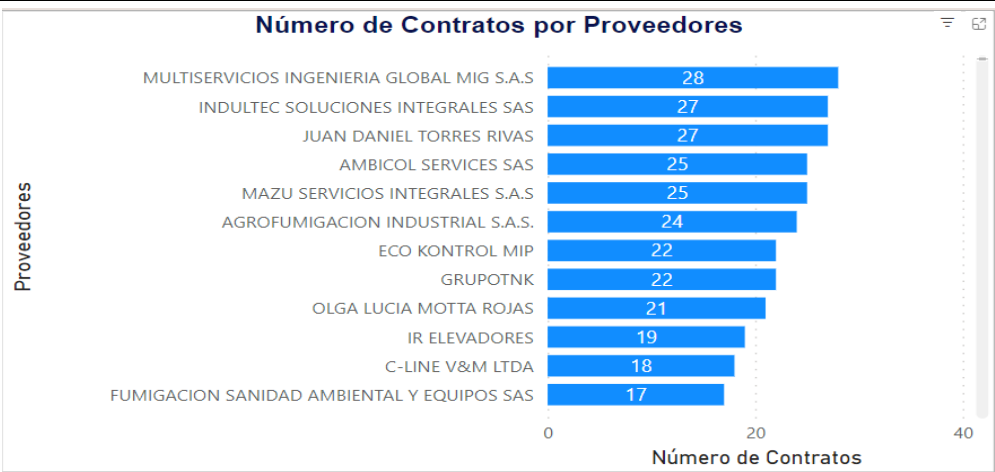
ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72101500	Servicios de apoyo para la construcción



Una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, se identificaron contratos relacionados con actividades que podrían satisfacer la necesidad planteada, entre ellas: revisión y reparación de cubiertas y techos mantenimiento de redes eléctricas internas y redes hidrosanitarias; reparaciones menores de infraestructura; mantenimiento de puertas, ventanas y cerraduras; mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado; y revisión y ajuste de elementos de seguridad.

A continuación, se presentan algunas de las empresas identificadas, indicando el número de contratos y los valores adjudicados.

¹ Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



Con estas imágenes podemos dilucidar los proveedores más representativos para el año 2025 tanto por números de contratos como en montos.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-008 DE 2025	Suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general YOPAL	Presentación de oferta	25/03/2025 6:16 PM (UTC -5 horas)	1/04/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-007 DE 2025	FERRETERÍA TUNJA	Presentación de oferta	18/03/2025 4:10 PM (UTC -5 horas)	26/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-006 DE 2025	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados, Incluye Repuestos	Presentación de oferta	11/03/2025 10:26 PM (UTC -5 horas)	18/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	80.250.540 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-003 DE 2025	Prestación del servicio de medicina para realizar las evaluaciones médico ocupacionales, y servicios complementarios	Presentación de oferta	26/02/2025 3:55 PM (UTC -5 horas)	5/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	66.736.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-005 DE 2025	Mantenimiento Vehiculos Yopal	Presentación de oferta	26/02/2025 10:51 AM (UTC -5 horas)	5/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	15.000.000 COP

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-004 DE 2025	Mantenimiento Vehiculos Tunja	Presentación de oferta	26/02/2025 10:51 AM (UTC -5 horas)	4/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-002 DE 2025	SUMINISTRO COMBUSTIBLE YOPAL	Presentación de oferta	11/02/2025 9:59 PM (UTC -5 horas)	18/02/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	9.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-001 DE 2025	Suministro de combustibles	Presentación de oferta	19/01/2025 8:30 PM (UTC -5 horas)	24/01/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-046 DE 2024	Suministro de switches	Presentación de oferta	12/12/2024 8:29 AM (UTC -5 horas)	18/12/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	124.288.252,37 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-045 DE 2024	SUMINISTRO DE RACK	Presentación de oferta	12/12/2024 8:28 AM (UTC -5 horas)	18/12/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	6.609.299,87 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-44 DE 2024	SUMINISTRO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	Presentación de oferta	10/12/2024 7:07 PM (UTC -5 horas)	16/12/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	39.731.417 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-043 DE 2024	DOTACION BRIGADAS	Presentación de oferta	3/12/2024 9:14 AM (UTC -5 horas)	9/12/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	66.051.012 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-041 DE 2024	DESAJTU-MC-038 DE 2024_2	Presentación de oferta	13/11/2024 11:03 AM (UTC -5 horas)	19/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	41.024.950 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-039 DE 2024	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS MENORES	Presentación de oferta	12/11/2024 10:29 AM (UTC -5 horas)	18/11/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	60.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-037 DE 2024	INTERVENTORIA OBRA LA SALINA	Presentación de oferta	22/10/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	28/10/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	18.860.092 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-036 DE 2024	Mantenimiento Preventivo de Sistemas Generadores de Energía Eléctrica de Respaldo y Subestaciones Eléctricas	Presentación de oferta	11/10/2024 9:21 AM (UTC -5 horas)	18/10/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	85.127.860 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-032 DE 2024	Suministro de Sellos, Avisos Informativos y Tintas	Presentación de oferta	24/09/2024 4:06 PM (UTC -5 horas)	30/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-034 DE 2024	Suministro de Dotación	Presentación de oferta	17/09/2024 12:39 AM (UTC -5 horas)	24/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	82.104.134 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-031 DE 2024	COMPRA AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	17/09/2024 12:25 AM (UTC -5 horas)	24/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-030 DE 2024	AREAS PROTEGIDAS YOPAL	Presentación de oferta	4/09/2024 4:23 PM (UTC -5 horas)	11/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	10.500.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-029 DE 2024	AREAS PROTEGIDAS TUNJA	Presentación de oferta	4/09/2024 11:55 AM (UTC -5 horas)	11/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	69.150.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-028 DE 2024	Evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular	Presentación de oferta	4/09/2024 11:54 AM (UTC -5 horas)	11/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	83.700.200 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-033 DE 2024	INTERVENTORIA OBRA LA VICTORIA Y TUNUNGUA	Presentación de oferta	2/09/2024 10:29 AM (UTC -5 horas)	6/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	19.444.612 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-027 DE 2024	servicio de medicina para realizar las evaluaciones médico ocupacionales, y la prestación de servicios médico laborales	Presentación de oferta	2/09/2024 10:28 AM (UTC -5 horas)	9/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	22.100.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-026 DE 2024	OBRA EN GÜICÁN BOYACÁ	Presentación de oferta	26/08/2024 5:01 PM (UTC -5 horas)	3/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	95.089.348 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-025 DE 2024	Servicio de Fumigación y control de plagas	Presentación de oferta	26/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	3/09/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	110.000.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-024 DE 2024	INTERVENTORIA OBRA TUNJA	Presentación de oferta	12/08/2024 2:35 PM (UTC -5 horas)	22/08/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	25.804.175 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-023 DE 2024	Interventoria obra - Chiquinquirá	Presentación de oferta	28/07/2024 9:14 PM (UTC -5 horas)	2/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	17.945.672 COP

	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-022 DE 2024	Interventoría obra - Santa Rosa de Viterbo	Presentación de oferta	28/07/2024 9:13 PM (UTC -5 horas)	2/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	51.748.609 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-021 DE 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE YOPAL	Presentación de oferta	16/07/2024 9:57 AM (UTC -5 horas)	23/07/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-019 DE 2024	Prestación del Servicio de Publicación de Edictos y Demás Publicaciones	Presentación de oferta	17/06/2024 3:37 PM (UTC -5 horas)	21/06/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	4.473.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-017 DE 2024	Interventoría a obra en Duitama	Presentación de oferta	17/06/2024 8:44 AM (UTC -5 horas)	24/06/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	25.310.308 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-015 DE 2024	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional OBRA TAMARA	Presentación de oferta	24/05/2024 2:13 PM (UTC -5 horas)	30/05/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	27.709.921 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-016 DE 2024	Suministro de combustibles	Presentación de oferta	22/05/2024 8:34 PM (UTC -5 horas)	30/05/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	43.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-013 DE 2024	Compra de Togas para Jueces y Magistrados	Presentación de oferta	25/04/2024 8:57 AM (UTC -5 horas)	30/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-012 DE 2024	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Incluye Repuestos	Presentación de oferta	22/04/2024 5:15 PM (UTC -5 horas)	29/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	35.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-011 DE 2024	Adquisición de banderas	Presentación de oferta	16/04/2024 11:06 AM (UTC -5 horas)	24/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	22.167.533 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-008 DE 2024	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Hidroneumáticos y lavado de tanques, Incluye Repuestos.	Presentación de oferta	20/03/2024 1:25 PM (UTC -5 horas)	1/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-007 DE 2024	Suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general.	Presentación de oferta	6/03/2024 9:47 PM (UTC -5 horas)	14/03/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	61.930.228 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-006 DE 2024	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Puertas de sistema eléctrico, Incluye Repuestos.	Presentación de oferta	6/03/2024 4:54 PM (UTC -5 horas)	14/03/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-005 DE 2024	Mantenimiento preventivo y correctivo de máquina de RX (incluidos repuestos)	Presentación de oferta	29/02/2024 2:05 PM (UTC -5 horas)	8/03/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-004 DE 2024	Mantenimiento correctivo y preventivo de elevadores y salva escalera	Presentación de oferta	7/02/2024 7:32 AM (UTC -5 horas)	14/02/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	21.527.943 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-003 DE 2024	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados, Incluye Repuestos	Presentación de oferta	6/02/2024 7:56 AM (UTC -5 horas)	12/02/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	50.958.057 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-002 DE 2024	Suministro de materiales de construcción, herramientas, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las diferentes sedes judiciales de los despacho	Presentación de oferta	5/02/2024 5:01 PM (UTC -5 horas)	12/02/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-001 DE 2024	Servicio de Mudanza, montaje, desmontaje, empaque, embalaje de mobiliario y equipos de oficina.	Presentación de oferta	2/02/2024 7:52 AM (UTC -5 horas)	8/02/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	55.600.000 COP

Las Entidades Estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma las obras, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente, de obras públicas que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas, obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

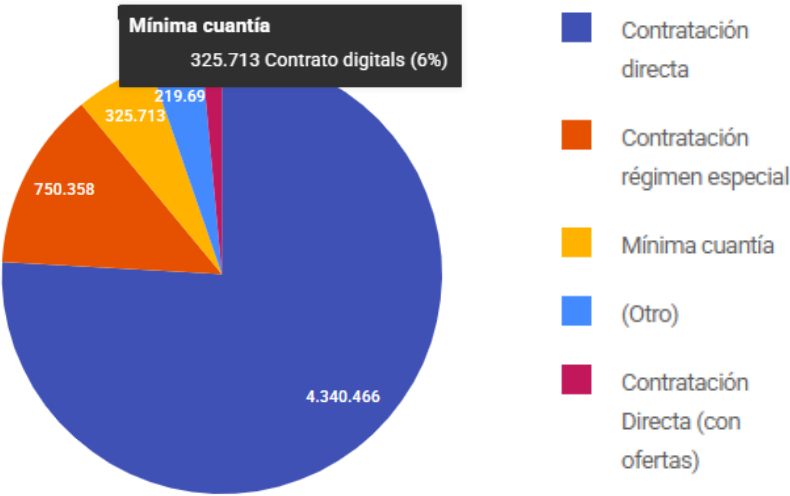
Específicamente desde la creación del Consejo Superior de la Judicatura en el año 1993, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha venido celebrando, mediante Licitación Pública o Selección Abreviada, los contratos de Construcción, adecuación y mantenimiento de Palacios de Justicia y Sedes Judiciales, teniendo en cuenta las formas de pago estipuladas por la ley, para este tipo de contrataciones.

A continuación, se relacionan algunos procesos de contratación celebrados por las Entidades Estatales en las dos últimas vigencias, con los que se realiza un análisis paralelo en la plataforma Secop II, de procesos de contratación históricos de la Entidad, teniendo en cuenta el mismo objeto de contratación para determinar la conveniencia, del presente proceso de contratación.

 País	 Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	Detalle
	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	SA 04 DE 2024	Prestación de servicio a demanda para la revisión, certificación, reposición e instalación de los puntos de anclaje fijos para trabajo en alturas ubicados en los campus del Instituto Tecnológico Metro	Presentación de observaciones	13/02/2024 6:45 PM (UTC -5 horas)	1/03/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	120.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	SAMEC-005-2024	CONSTRUCCION OFICINAS DEL INDER	Presentación de observaciones	13/02/2024 5:17 PM (UTC -5 horas)	1/03/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	149.978.770 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SAMC-SID-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SERVICIO DE DESMONTAJE Y/O DESINSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DESTINADAS PARA EL COBRO Y RECAUDO DE LOS PEAJES UBICADOS SOBRE LAS VÍAS DE TRANSITO VEHICULAR EN LOS BARRIOS DE CEBALLOS Y MANGA (Manifest	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	9/02/2024 10:09 PM (UTC -5 horas)	16/02/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	604.329.262,66 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ	SAMC-001-2024. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADecuación Y DOTACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/02/2024 5:35 PM (UTC -5 horas)	5/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	198.824.668,7 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR	SAMC-IMVIUR-003-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA, CONFORME CON LOS PROGRAMAS MISIONALES DE LA ENTIDAD 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Pr	Presentación de oferta	29/01/2024 6:19 PM (UTC -5 horas)	6/02/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	409.101.897 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA DE GUATEQUE	MG-SA-016-2023	INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN GUATEQUE	Presentación de observaciones	29/12/2023 2:12 PM (UTC -5 horas)	17/01/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	205.503.738 COP	Publicado	Detalle
	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	SAMC-004-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADecuación Y MEJORAMIENTO DEL CUARTO PISO DE LA REGIONAL DE VELEZ DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 019-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (	Presentación de oferta	28/12/2023 4:52 PM (UTC -5 horas)	29/12/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	220.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MUNICIPIO DE CURILLO	137-SAMC-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OBRA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/12/2023 1:17 PM (UTC -5 horas)	26/12/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	317.880.050 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CHITA	SAMC-MCH-023-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (UNIDADES SANITARIAS Y HABITACIONES) EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/12/2023 12:28 PM (UTC -5 horas)	28/12/2023 5:30 PM (UTC -5 horas)	324.694.173,52 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
		(Presentación de oferta)	EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 019-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (						
	MUNICIPIO DE CURILLO	137-SAMC-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OBRA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/12/2023 1:17 PM (UTC -5 horas)	26/12/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	317.880.050 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CHITA	SAMC-MCH-023-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (UNIDADES SANITARIAS Y HABITACIONES) EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/12/2023 12:28 PM (UTC -5 horas)	28/12/2023 5:30 PM (UTC -5 horas)	324.694.173,52 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SAMC- 027-2023	"MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 7 Y 8 MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA."	Presentación de observaciones	21/12/2023 2:30 PM (UTC -5 horas)	9/01/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	143.681.254,04 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	4SA-072-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE SALON DE TALLERES Y AUDIOVISUALES DEL CEAR SANTO ANGEL SEDE SAN CAYETANO VEREDA BOGOTA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Presentación de oferta	21/12/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	22/12/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	336.686.545,14 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Gobernación Norte de Santander*	SAMC-PE-03223-2023_4 (Presentación de oferta)	SAMC-PE-03223-2023_4 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/12/2023 3:40 PM (UTC -5 horas)	22/12/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	170.234.625 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE BOYACA	MB-SA-MC-14-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MB-SA-MC-14-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/12/2023 3:14 PM (UTC -5 horas)	22/12/2023 5:30 PM (UTC -5 horas)	143.959.251,8 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MUNICIPIO DE BERBEO	SA-B-011 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ACCESO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/12/2023 7:10 PM (UTC -5 horas)	23/12/2023 8:05 AM (UTC -5 horas)	149.993.741,23 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	SAMC-013-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA SOLAR DE BOMBEO Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAVFFS Y BIOLIMÁTICO DE CORPOCESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/12/2023 5:14 PM (UTC -5 horas)	20/12/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	168.894.822,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-SAMC-004-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/12/2023 4:36 PM (UTC -5 horas)	21/12/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	294.498.293,7 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:



3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a precios fijos unitarios la ejecución de reparaciones locativas menores y de mejoramiento y mantenimiento incluido el suministro de materiales o elementos necesarios, así como elementos eléctricos, hidráulicos y demás de acuerdo a la necesidad, en los diferentes Municipios de las sedes judiciales de los Circuitos Judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Guateque, Garagoa, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Paz del Río, Soatá, Socha, El Cocuy, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Desmante canales o bajantes (incluye retiro)	UN
2	Demolición cielo falso esterilla-adobe (incluye retiro)	M2
3	Desmante cielo falso en madera (incluye retiro)	ML
4	Demolición cielo falso estructura aluminio (incluye retiro)	ML
5	Demolición de pisos de concreto ≤ 10 cm (incluye retiro)	ML
6	Demolición muro en mampostería confinada: incluye retiro de escombros	ML
7	Demolición enchape cerámico (Incluye retiro)	UN
8	Demolición guarda escoba (Incluye retiro)	UN
9	Demolición pañete (incluye retiro escombros)	UN
10	Demolición pañete bajo placa (incluye retiro escombros)	UN
11	Demolición piso baldosa + mortero (incluye retiro de escombros)	UN
12	Demolición piso granito pulido (incluye retiro de escombros)	UN
13	Desmante cubierta teja de barro (incluye retiro)	ML
14	Desmante cubierta teja de asbesto o asbesto cemento (incluye retiro)	ML
15	Lavada de fachada inc. Ácido muriático	ML
16	Muro en dry wall 1/2" doble cara E=0,10M	ML
17	Muro en dry wall 1/2" doble cara E=0,12M	ML
18	Suministro e instalación lámina superboard E=8mm	ML
19	Armada e instalación de extensión eléctrica en cable encauchetado con clavija y tomacorriente doble con polo a tierra y caja de PVC 2*4.	ML
20	Construcción de acometida eléctrica monofásica en 3 cables calibre No.12 Sintox o similar y en tubo EMT de 3/4". Incluye accesorios tales como codos, uniones, abrazaderas y terminales de 3/4".	ML
21	Construcción de acometida eléctrica monofásica en 3 cables calibre No.12 Sintox o similar desde el tablero hasta donde se requiera. Incluye amarres y encintado.	ML
22	Construcción de circuito monofásico en 3 cables Sintox o similar #12 para alimentación de tomas dobles. Incluye encintado de empalmes en ducto existente metálico de 1/2" o 3/4".	UN
23	Construcción de acometida monofásica a 220V en 2 cables Sintox o similar #10 y un cable #12.	UN
24	Construcción de circuito monofásico en 2 cables Sintox o similar #12 para alimentación de lámparas o bombillos. Incluye encintado de empalmes en ducto existente metálico de 1/2" o 3/4".	UN
25	Suministro e instalación de terminal de ponchar para cable # 6.	UN
26	Suministro e instalación de toma doble con polo a tierra tipo Ambia Refresh o toma doble Leviton o similar.	UN
27	Cambio e instalación de toma doble de corriente normal con polo a tierra, corriente regulada o toma telefónica. Incluye revisión de empalmes y encintada en caja.	UN
28	Suministro e instalación de interruptor sencillo tipo Ambia Refresh o similar.	UN
29	Suministro e instalación de troquel triple para toma doble, teléfono y datos.	UN
30	Suministro e instalación de troquel para canaleta plástica de 10cm*4cm tipo Dexson o similar	UN
31	Instalación de canaleta metálica de 10*5 cms, incluye chazos, tornillería y corte con pulidora	UN
32	Suministro e instalación de canaleta plástica de 0.20 mm * 0.12 mm * 2.00 m con adhesivo.	UN

33	Suministro e instalación de canaleta plástica de 0.10 mm * 0.10 mm * 2.00 m con adhesivo.	UN
34	Suministro e instalación de canaleta plástica de 10cm * 4 cm * 2.00 m con división. Incluye chazos y tornillería.	UN
35	Suministro e instalación de canaleta plástica de 20cm * 10 cm * 2.00 m sin división. Incluye chazos y tornillería.	UN
36	Suministro e instalación de canaleta plástica media caña para cableado de piso con adhesivo.	UN
37	Suministro e instalación de canaleta de piso adhesiva gris 60cm * 13cm * 2.00 m	UN
38	Retiro de cableado obsoleto existente para alimentación de tomas, lámparas o bombillos.	UN
39	Cambio de interruptor sencillo. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN
40	Cambio de interruptor doble. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN
41	Cambio de interruptor triple. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN
42	Cambio de automático. Incluye revisión de carga y amperaje.	UN
43	Peinado de cableado con resorte plástico (Cables de conexión de computadores)	UN
44	Cambio de sistema a lámpara slim de 4*17W por tubos led de 4*9W, lámpara slim de 2*48W por tubos led de 2*18W, lámpara slim de 2*32W por tubos led de 2*18W, cambio de sockets y cableado por cada lámpara intervenida. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN
45	Suministro e instalación de panel led blanco de 60 cm x 60 cm, 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN
46	Cambio de tubos led de 9W, 18W. 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro del bombillo existente)	UN
47	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 18W con borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN
48	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 18W sin borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN
49	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 18W de sobreponer con borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN
50	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 18W de sobreponer sin borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN
51	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 24 W con borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN
52	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 24 W sin borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN
53	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 24 W de sobreponer con borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN

54	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 24 W de sobreponer sin borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN
55	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 36 W con borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN
56	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 36 W sin borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	ML
57	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 36 W de sobreponer con borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN
58	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 36 W de sobreponer sin borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN
59	Suministro e instalación de base para panel led de 60x60 cms, incluye: chazos plásticos y tornillería golosa.	UN
60	Retiro de chasis de lámpara en mal estado e instalación de lámpara led de 4*9W, 2*18W,4*18W. Incluye instalación de sockets T8, tubos, cableado y amarres para aseguramiento.	ML
61	Suministro de chasis para lámpara led 4*9.	ML
62	Suministro de chasis para lámpara led 2*18.	ML
63	Suministro de chasis para lámpara led 4*18.	UN
64	Instalación de lámpara led nueva de 4*9, 2*18, o 4*18. 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt.	UN
65	Cambio de bombillo ahorrador o incandescente o led. Incluye revisión de plafón, cableado y encintado.	UN
66	Desmonte y reubicación de lámpara de 4*9W, 2*18W o 4*18W.	UN
67	Suministro e instalación de caja de 4 o 6 circuitos con barraje independiente.	UN
68	Suministro e instalación de breaker 2*30 amperios enchufable.	UN
69	Suministro e instalación de breaker 2*20 amperios enchufable.	UN
70	Suministro e instalación de breaker 2*15 amperios enchufable.	UN
71	Suministro e instalación de breaker industrial 3*63 amp tipo ABB o similar en calidad y especificaciones.	UN
72	Suministro e instalación de contactor Telemecanique de 80 amperios LC1 D65 para compresor.	UN
73	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x14.	UN
74	Suministro e instalación de caja de sobreponer tipo Dexson. Incluye chazos y tornillería.	M2
75	Suministro e instalación de clavija 3*20.	UN
76	Instalación de clavija 3*20	UN
77	Suministro e instalación de cable encauchetado 3*10.	UN
78	Suministro e instalación de cable encauchetado 3*14	UN
79	Instalación de cable encauchetado 3*14	UN
80	Revisión de circuito de corriente normal o regulada y puesta en funcionamiento.	UN

81	Revisión de circuito eléctrico trifásico y puesta en funcionamiento.	UN
82	Suministro y cambio de tapas octagonales 2*4 o 4*4. Incluye revisión de cableado, revisión de cintas aislantes e instalación de tornillos.	UN
83	Suministro de tubo led T8 de 18W luz blanca.	UN
84	Suministro de tubo led T8 de 9W luz blanca.	UN
85	Suministro de bombillo ahorrador de 20W luz blanca.	UN
86	Suministro de bombillo ahorrador de 30W luz blanca.	UN
87	Suministro e instalación de reflector de 100W. Incluye soportes, chazos, tornillería y encintado de cables.	UN
88	Suministro e instalación de reflector de 150W. Incluye soportes, chazos, tornillería y encintado de cables.	UN
89	Suministro e instalación de reflector de 200W. Incluye soportes, chazos, tornillería y encintado de cables.	UN
90	Suministro e instalación de breaker enchufable de 3*60 tipo Luminex o similar en especificaciones y calidad, en los tableros donde se requiera. Todo debidamente marquillado, identificando cada uno de los circuitos.	UN
91	Suministro e instalación de tomacorriente con protección de falla a tierra (GFCI), para uso en zonas húmedas como baños, cocinas, cuartos de lavado y garajes.	UN
92	Suministro e instalación de cajas eléctricas de incrustar para tomacorrientes de uso general y GFC.	UN
93	Suministro e instalación de cajas eléctricas de sobreponer para tomacorriente o switch, de uso interior.	UN
94	Suministro e instalación de juego de abrazaderas para riel chanel de soporte de tubería hidráulica o eléctrica. Incluye: Tramo riel chanel, 4 varillas 3/8" rosca corrida de 0,60 m a 1,00 m de largo, 4 chazos metálicos expansivos, tuercas y arandelas.	UN
95	Regateo de muro para revisión de tubería hidráulica por fuga interna, corrección de fuga y sellado de regata (no incluye cerámica).	UN
96	Destapada de sifón de poceta. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
97	Suministro e instalación de llave cromada de 1/2" para lavaplatos, poceta o jardín con rosca terminal.	UN
98	Suministro e instalación sifón de 6" para lavaplatos tipo Grival o similar.	UN
99	Anclaje para lavamanos de colgar. Incluye suministro de chazos, tornillos y chapetas.	UN
100	Destapada de sifón de lavamanos. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
101	Suministro e instalación acople para lavamanos (manguera).	UN
102	Suministro e instalación de grifería para lavamanos (rejilla, llave y sifón).	UN
103	Suministro e instalación de llave mezcladora con eje de 18 cm para lavamanos. Incluye mangueras y retiro de llave averiada.	UN
104	Suministro e instalación llave de perilla tipo Grival o similar.	UN
105	Suministro e instalación de sifón rejilla.	UN
106	Suministro e instalación codo sifón para lavamanos.	UN
107	Suministro e instalación codo sifón para lavamanos (cambio de codo sifón rígido a manguera flexible). Incluye adaptadores.	UN
108	Ajuste de orinal, revisión de empaques de llave y de sifón.	UN
109	Suministro e instalación de extensión en tubo para lavaplatos o lavamanos.	UN

110	Destapada de sifón de orinal. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
111	Reubicación de tubería de 4" para descarga de sanitario. Incluye codos, uniones, limpiador y pegante.	UN
112	Destapada de sanitario de árbol. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
113	Destapada de sifón de sanitario de válvula push antivandálica. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN
114	Destapada de sifón sanitario de válvula push antivandálica o de árbol con sonda espiral o compresor (herramientas suministradas por el contratista).	UN
115	Suministro e instalación de juego de codo sifón completo con rejilla metálica y tapón reversible para lavamanos portátil. Incluye revisión de remaches y empaquetadura del módulo.	UN
116	Instalación de empaquetadura para válvula push antivandálica para sanitario tipo Docol o similar.	ML
117	Suministro e instalación de empaquetadura para llave mezcladora de lavaplatos o lavamanos tipo Grival o similar.	ML
118	Suministro e instalación de empaquetadura para válvula push antivandálica para sanitario tipo Docol o similar.	UN
119	Suministro e instalación de empaquetadura para push tipo Docol o similar de orinal o lavamanos.	ML
120	Suministro e instalación llave metálica completa tipo Corona para orinal.	ML
121	Suministro e instalación grifería para orinal tipo Grival. Incluye codo sifón, rejilla y silicona en el tubo de descarga.	ML
122	Suministro e instalación de orinal de llave. Incluye suministro de tornillería de anclaje, grifería y empaques.	ML
123	Suministro en instalación de taza sanitario de árbol.	UN
124	Suministro e instalación de taza sanitario de válvula push antivandálica con asiento abatible tipo pesado. Incluye retiro de taza averiada y aplicación de cemento blanco.	UN
125	Suministro e instalación de tanque con sistema ahorrador para sanitario.	UN
126	Suministro e instalación de sanitario ahorrador (completo) tipo Corona o similar.	UN
127	Suministro e instalación de palanca de descarga para sanitario de árbol.	UN
128	Suministro e instalación de Aqua-Stop tipo Grival para sanitario.	UN
129	Suministro e instalación de grifería tipo Grival para sanitario de árbol.	UN
130	Suministro e instalación de acople (manguera) para sanitario.	UN
131	Suministro e instalación de sifón sosco de 2" con pegante y boquilla.	UN
132	Suministro e instalación de árbol de entrada hidrostático tipo Grival o similar.	UN
133	Suministro e instalación de válvula push de descarga antivandálica completa, incluye: regata, desmonte válvula averiada, pegantes, empaques, resanes. No incluye reposición de cerámica.	UN
134	Retiro de lavamanos de válvula push antivandálica, Incluye: regateo de muro para búsqueda de fuga interna de agua, corrección de fuga, sellado de regata, reinstalación de enchape y montaje de lavamanos.	UN
135	Retiro de sanitario, desmonte y montaje de válvula push antivandálica para cambio de empaquetadura y reinstalación de sanitario.	UN
136	Suministro e instalación de kit superior para conexión de válvula push antivandálica con codo rígido, para sanitario. Incluye regateada de muro, retiro de kit existente averiado e instalación de kit nuevo con suministro de pegamento, empaques, sellado de regata y reinstalación de enchape.	ML

137	Destapada de tubería PVC de 1" a 4" con sonda eléctrica o hidro lavadora con agua a presión.	ML
138	Destapada de tubería PVC de 4" a 6" con sonda eléctrica o hidro lavadora con agua a presión.	ML
139	Suministro e instalación de flotador de entrada de 1/2" para tanque hidrostático elevado. Incluye retiro del flotador averiado y regulación de nuevo flotador.	ML
140	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro 1" de diámetro. Incluye limpiador y pegante.	UN
141	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro 1 1/2" de diámetro. Incluye limpiador y pegante.	UN
142	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	UN
143	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	ML
144	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 1". Incluye limpiador y pegante.	ML
145	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	ML
146	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	ML
147	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	KG
148	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 1". Incluye limpiador y pegante.	M2
149	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	ML
150	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	ML
151	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	ML
152	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 1". Incluye limpiador y pegante.	ML
153	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	ML
154	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	M2
155	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	UN
156	Suministro e instalación de lavaplatos metálico tipo Scoda o similar calidad de 60 cms *40 cms *20 cms. Incluye retiro de lavaplatos averiado, despegue de concreto e instalación del nuevo lavaplatos incluyendo resanes.	UN
157	Retiro de tubería PVC de 1/2" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	M2
158	Retiro de tubería PVC de 3/4" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	UN
159	Retiro de tubería PVC de 1" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	UN
160	Retiro de tubería PVC de 1 1/2" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	ML
161	Suministro e instalación de asiento con tapa para sanitario de árbol tipo liviano o básico.	ML
162	Suministro e instalación de tapa para sanitario, incluye tornillos plásticos	UN
163	Reparación tapa sanitario caída: tornillos para sanitario plásticos	ML
164	Suministro e instalación de accesorio sifón en PVC 135 4"	M2

165	Suministro e instalación de bajante PVC 3"	M2
166	Suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 3"	M2
167	Suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 4"	M2
168	Suministro e instalación flanche en lámina, incluye cinta asfáltica y silicona	M2
169	Mantenimiento estructura metálica cubierta: incluye raspado, anticorrosivo y esmalte 1/2" a 1"	M2
170	Mantenimiento estructura metálica cubierta: incluye raspado, anticorrosivo y esmalte 1 1/4" a 2"	M2
171	Suministro e instalación estructura en madera para teja fibrocemento	M2
172	Suministro e instalación estructura metálica para teja fibrocemento: AG60 3/8	M2
173	Suministro e instalación perfilera metálica para estructura de cubierta Acero 60000PSI, Acero estructural ASTM A-36 incluye anticorrosivo	ML
174	Suministro e instalación de lámina en policarbonato para cubierta de pérgola. Incluye tornillería, cintas de fijación, producto tipo Sika Flex o similar y retiro de lámina averiada.	ML
175	Alistado e impermeabilizado para teja de barro	ML
176	Impermeabilización de cubierta con producto tipo Sika Fill 12 años a tres manos en losas transitables y no transitables. Incluye demolición/remoción de la superficie deteriorada, reparación de grietas, limpieza de superficie con manguera o hidro lavadora, afinado y/o replanteo de pendientes.	ML
177	Adherente epóxico sikadur 32	M2
178	Impermeabilizante para muro tipo sika impermur o similar, incluye preparación de la superficie y raspado	M2
179	Mantenimiento de canales y bajantes en PVC, por colmatación que impide libre evacuación de agua. Incluye recubrimiento acrílico, silicona neutra tapagoteras para PVC, uniones o secciones de repuesto según corresponda, soportes, abrazaderas, tornillos y empaques.	ML
180	Mantenimiento, suministro e instalación de canales y bajantes metálicos afectados por colmatación que impida libre evacuación de agua. Incluye tapagoteras para elementos metálicos o producto bituminoso, pintura anticorrosiva, uniones o secciones de repuesto según corresponda, soportes, abrazaderas, tornillos, cinta asfáltica y remaches.	ML
181	Limpieza de canales mediante barrido, lavado y retiro de escombros.	ML
182	Destapada de tubería PVC de 4" a 6" con sonda eléctrica o hidro lavadora con agua a presión.	UN
183	Mantenimiento de canales y bajantes de concreto o gres, afectados por colmatación que impida libre evacuación de agua. Incluye emulsión asfáltica o mezcla de cemento marino.	UN
184	Mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento. Incluye lavado de superficie con hidro lavadora para remoción de superficie deteriorada y reparación de grietas.	UN
185	Suministro e instalación de rejillas de sosco para los bajantes. Incluye producto tipo Sikaflex o similar.	M3
186	Destapada de sifón de terraza con sonda espiral y agua a presión.	UN
187	Limpieza de terrazas mediante barrido, lavado y retiro de escombros.	M2
188	Suministro e instalación tejas de zinc de 3,05 m calibre 30. Incluye transporte y amarres.	UN

189	Suministro e instalación tejas onduladas de fibrocemento tipo Eternit de 1,84 m. Incluye transporte, ganchos y amarres.	M2
190	Suministro e instalación de cinta tipo Sika Multiseal o similar sobre vanos existentes en las tejas onduladas de fibrocemento tipo Eternit.	ML
191	Destapada de tubería de antimonio de 3", obstruida por colmatación, excremento de paloma o basura mediante uso de varilla grafil de 1/4, sonda de acero y agua a presión.	UN
192	Suministro y reemplazo de sosco cuadrado por sosco circular de 3". Incluye soldaduras eléctricas y masilla vehicular.	UN
193	Suministro e instalación de impermeabilizante tipo Sikaflex 1A Plus o similar para tapar grietas en ventanas o puertas.	UN
194	Lavado de muros, fachadas o estructuras metálicas en altura con hidro lavadora. Incluye remoción y raspado previo de la superficie a intervenir con recolección de residuos.	UN
195	Suministro e instalación de lámina de dry wall bajo techo. Incluye transporte, perfilera en aluminio, estuco y pintura a tres manos en vinilo tipo I. (500 lavadas que posea certificado de calidad ICONTEC).	UN
196	Suministro e instalación de cielorraso en PVC brillante de 9 mm * 0,30 m de ancho tipo mexicano. Incluye perfilera y transporte desde el almacén al sitio requerido.	UN
197	Suministro e instalación de cielorraso en PVC mate de 9 mm * 0,30 m de ancho tipo mexicano. Incluye perfilera y transporte desde el almacén al sitio requerido.	UN
198	Suministro e instalación de lámina de dry wall base 9 para muro. Incluye transporte, perfilera galvanizada, estuco y pintura a tres manos en vinilo tipo I (500 lavadas que posea certificado de calidad ICONTEC). El cálculo de la cantidad incluye cada cara instalada en dry wall.	UN
199	Suministro e instalación de lámina de icopor prensado para cielorraso referencia lluvia. De 1,22 *0,62 *0,02 m (Incluye ángulos en T 3,68 para intermedios y en L cuando va contra la pared).	UN
200	Muro en mampostería confinada: incluye pañete y estuco	UN
201	Pañete impermeabilizado 1:3	UN
202	Pañete liso bajo placa 1:4	UN
203	Pañete liso muros 1:4	UN
204	Suministro e instalación de cielorraso en lámina de fibrocemento con estructura de auto ensamble o aluminio de 0,62 m * 1,22 m pintada a tres manos con pintura vinilo tipo 1 color blanco con sus respectivos templetes, chazos y tornillería.	UN
205	Suministro e instalación de lámina de Eterboard base 9 para muro lateral doble cara. Incluye transporte, masillado, instalación de cinta papel, pintura vinilo tipo 1 en ambas caras y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN
206	Suministro e instalación de cinta antideslizante en escaleras con separación de 2 a 5 cm en cada extremo. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	UN
207	Retiro de cinta antideslizante en escaleras o rampas.	UN
208	Suministro e instalación de cinta doble (dos tiras) antideslizante en rampas, con separación de 10 a 15 cm entre las mismas y de 2 a 5 cm en cada extremo; en la cantidad que se requiera. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	UN
209	Instalación de cinta doble antideslizante (dos tiras) en rampas, con separación de 10 a 15 cm entre las mismas y de 2 a 5 cm en cada extremo; en la cantidad que se requiera. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	UN

210	Suministro e instalación pasamanos en acero inoxidable: tubo circular 2" y postes de 1 1/2", vidrio templado de seguridad de 10mm, sujeción con soldadura, anclajes de tráfico pesado con chazo expansivo y pegamento extra fuerte	UN
211	Suministro e instalación pasamanos en aluminio tubo circular, semicircular o cuadrado, perfilera tráfico pesado, vidrio templado de seguridad de 10mm, anclajes de tráfico pesado con chazo expansivo y pegamento extrafuerte.	UN
212	Suministro e instalación pasamanos en aluminio tubo circular, semicircular o cuadrado, perfilera tráfico pesado,, anclajes de tráfico pesado con chazo expansivo y pegamento extrafuerte.	UN
213	Suministro e instalación de pirlán metálico en escaleras en bronce, Incluye: retiro del existente en mal estado, montaje del nuevo más pegante.	UN
214	Suministro y aplicación de material antideslizante líquido con guía fotoluminiscente para tráfico pesado en escaleras	UN
215	Suministro e instalación de base plegable de 3 cuerpos para televisor.	M2
216	Suministro e instalación de letrero acrílico de señalización, con dos laminas acrílicas sobrepuestas; la de base con logo de la Rama Judicial, nombre y número de oficina; la sobrepuesta con nombre del Despacho.	M2
217	Suministro e instalación de película de vinilo tipo nano carbono para vidrios.	M2
218	Suministro e instalación de vinilo tipo sand blasting para vidrios.	M2
219	Suministro e instalación vidrio templado 4mm	M2
220	Suministro e instalación vidrio templado 5mm	M2
221	Suministro e instalación vidrio templado 6mm	M2
222	Suministro e instalación vidrio templado 8mm	M2
223	Suministro e instalación de rollo de cinta doble faz de 1" para letreros de señalización.	M2
224	Retiro y traslado de escombros en número máximo de 13 fibras a empresa certificada ambientalmente.	ML
225	Trasiego y retiro de escombros y residuos o material sobrante, realizando entrega a empresa ambientalmente certificada.	M2
226	Viaje en vehículo tipo volqueta con capacidad de 6 metros cúbicos para recolección y transporte de material vegetal, hasta el sitio de disposición final. Incluye contratación de personal para el trasiego y cargue de ramas y troncos.	UN
227	Suministro e instalación de malla plástica de 0,02*0,02. Incluye suministro de amarres plásticos o tornillos requeridos.	UN
228	Suministro y aplicación de soldadura TIG para estructuras, barandas u otros elementos de acero inoxidable. Incluye lijado de la superficie, transporte y utilización de pimpina de oxígeno y demás equipo requerido.	UN
229	Desmante de estructura y cielo raso en drywall, yeso, icopor, fibrocemento u otro, con o sin aislante tipo Frescasa. Incluye empaque del material retirado en fibras o bolsas plásticas y trasiego hasta lugar indicado para posterior recolección y disposición final.	UN
230	Suministro e instalación persianas verticales en tela - Incluye retiro de la existente	UN
231	Suministro e instalación persianas verticales en PVC - Incluye retiro de la existente	UN
232	Suministro e instalación persianas horizontales en PVC - Incluye retiro de la existente	UN
233	Suministro e instalación persianas horizontales en madera - Incluye retiro de la existente	UN

234	Suministro e instalación persiana de tela enrollable duo - Incluye retiro de la existente	UN
235	Suministro e instalación persiana de tela enrollable Screen - Incluye retiro de la existente	UN
236	Instalación de división modular; incluye chazos plásticos, tornillería, platinas rectas y en "L", para adecuación de puertezuelas y ventanas de atención al público.	UN
237	Armada de Estantería Corriente 200x92x40 cm de seis bandejas, incluye anclaje a la pared	UN
238	Desempotrada de Estantería Corriente 200x92x40 cm de seis bandejas.	UN
239	Desempotrada y traslado de área de Estantería Corriente 200x92x40 cm de seis bandejas.	UN
240	Desempotrada de persiana enrollable o black out o cortina de péndulo y traslado de área.	UN
241	Suministro e instalación de juego de rodamientos para cortina o black out enrollable.	UN
242	Suministro de cinta doble faz de 1" para instalar señalización sobre pared, muro, puertas, divisiones en vidrio o en cualquier superficie.	UN
243	Suministro de soporte metálico tipo gancho para colgar camillas y extintores.	UN
244	Suministro e instalación de piedeamigo en "L", en ángulo de 3/4 de 30cm * 35 cm reforzado con varilla y con perforaciones para soporte de tabla o entrepaño y anclaje a la pared. Incluye chazos y tornillos.	UN
245	Suministro, instalación y reparación de baranda de sala de audiencia. Incluye suministro de tornillería, chazos, chapetas metálicas en L galvanizadas y mantenimiento de portezuelas de vaivén.	UN
246	Empotrada de división metálica para escritorio. Incluye suministro de tornillería para fijación	UN
247	Desmonte de sala de audiencias. Incluye desarmada de baranda, estrado de Juez y Secretario, desmonte de micrófonos (6), parlantes (2) y domo (1) con su respectivo cableado así como los puntos de red eléctrica y de datos, y traslado al área indicada.	UN
248	Armada de sala de audiencias. Incluye armada de baranda, estrado de Juez y Secretario, montaje de micrófonos (6), parlantes (2) y domo (1) con su respectivo cableado así como los puntos de red eléctrica y de datos, y perforaciones con copa sierra que se requieran.	M2
249	Apertura de gaveta de escritorio modular.	M2
250	Suministro e instalación de rieles hasta de 49 cm para cajonera de escritorio o de monoblock.	UN
251	Ajuste de descansa pies.	M2
252	Suministro, instalación y resane de muros o techo bajo placa, suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por filos y guarda escobas.	UN
253	Suministro, instalación y resane de muros o techo bajo placa	UN
254	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario	UN

	y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	
255	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a dos manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	UN
256	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	UN
257	Suministro y aplicación de estuco sobre pañete bajo placa o muro y pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	UN
258	Suministro y aplicación de estuco sobre pañete bajo placa o muro	UN
259	Suministro y aplicación de estuco plástico sobre pañete bajo placa o muro	UN
260	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro; suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo I (500 lavadas CON certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	UN
261	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro	M2
262	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro; suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo I (500 lavadas CON certificado de calidad ICONTEC) color blanco almendra a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	ML
263	Suministro y aplicación de estuco acrílico sobre muro acabado liso, para interior y exterior. Estuco acrílico listo para usar en interiores y exteriores tipo Sika o similar. Incluye: fillos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y mobiliario.	M2
264	Suministro y aplicación de Pintura tipo Koraza a tres manos. Incluye protección del piso y mobiliario y utilización de andamios.	UN
265	Suministro y aplicación de Pintura tipo Koraza a dos manos. Incluye protección del piso y mobiliario y utilización de andamios.	M2
266	Suministro y reparación de pared por humedad (filtración, capilaridad, condensación) incluido impermeabilizante. Incluye protección del piso y mobiliario.	M2
267	Suministro y aplicación de pintura tipo epoxi-poliamida para protección de áreas asépticas, con alta resistencia química y a la humedad. Incluye protección del piso y mobiliario.	M2
268	Suministro y aplicación de pintura de aceite para reja metálica. Incluye lijada, aplicación de base y masilla, protección del piso y mobiliario.	M2
269	Suministro y aplicación de pintura de aceite para barandas metálicas en tubo. Incluye lijada, aplicación de base y masilla, protección del piso y mobiliario.	M2

270	Suministro y aplicación de pintura de aceite para puerta en madera o metálica. Incluye lijada, base, masilla, retiro e instalación. Incluye protección del piso y mobiliario.	M
271	Esmalte madera lineal 3 manos, incluye alistado de superficie	UN
272	Esmalte madera llena 3 manos, incluye alistado de superficie	M
273	Esmalte marcos madera 3 manos, incluye alistado de superficie	M3
274	Esmalte marcos lámina 3 manos, incluye alistado de superficie	GL
275	Suministro e instalación de enchape en porcelana 56*56cm	UN
276	Suministro e instalación de enchape en porcelana Olimpia 20x20 o similar	UN
277	Suministro e instalación de guarda escoba granito	ML
278	Suministro e instalación de guarda escoba baldosín	ML
279	Suministro e instalación de guarda escoba baldosín de granito	ML
280	Suministro e instalación de guarda escoba vinisol 7cm	ML
281	Suministro e instalación de guarda escoba virola 8cm	ML
282	Suministro e instalación de guarda escoba en pino	UN
283	Retiro de mueble/módulo de madera en nicho bajo ventana y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) en área despejada.	UN
284	Apertura cerradura de pomo o botón.	UN
285	Apertura cerradura de pomo fija o doble cilindro.	UN
286	Apertura pasador de seguridad.	UN
287	Apertura, cambio de guardas y elaboración de llaves cerradura de pomo.	UN
288	Suministro e instalación de chapa de seguridad con cantonera. Incluye perforación de puerta y marco de madera, y suministro de tornillería.	ML
289	Cambio de guardas y elaboración de llaves a cerradura.	ML
290	Suministro e instalación de cerrojo con pasador y portacandado de 1/2" soldado a puerta o portón según corresponda.	ML
291	Mantenimiento y lubricación de cerradura.	ML
292	Mantenimiento y reparación de bisagras de vaivén.	ML
293	Suministro de bisagra de vaivén.	ML
294	Mantenimiento (revisión y fijación) de bisagras en biblioteca de madera.	ML
295	Mantenimiento puerta de madera (cambio de bisagras y ajuste cantonera).	ML
296	Retiro de chapa existente en mal estado, suministro e instalación de chapa nueva de pomo o de seguridad.	ML
297	Reparación, cambio y ajuste de cantonera a cerradura.	UN
298	Suministro e instalación de cerradura cilíndrica de pomo tipo pesado tipo Schlage o similar.	UN
299	Suministro e instalación de chapa pico de loro tipo Yale.	UN
300	Instalación de chapa pico de loro tipo Yale.	UN
301	Suministro e instalación de cerradura pasador de seguridad tipo pesado.	UN
302	Suministro e instalación de chapa tipo Yale 396*1/4 de roseta o similar.	UN
303	Suministro e instalación de cerrojo o cantonera para ventana en aluminio.	UN
304	Suministro e instalación de puerta en madera incluye marco. Incluye suministro de bisagras, adecuación de cerradura o instalación de chapa.	UN
305	Mantenimiento elementos en madera incluye película de protección	UN
306	Mantenimiento puerta de madera (cambio de marco y mantenimiento puerta)	UN

307	Suministro e instalación de puerta metálica. Incluye suministro y soldadura de bisagras y cantonera, adecuación de cerradura o instalación de chapa.	UN
308	Mantenimiento de puerta de vidrio de seguridad. Incluye cambio de bisagras y ajuste de chapa.	UN
309	Mantenimiento de ventanas de vidrio de seguridad. Incluye cambio de bisagras.	UN
310	Suministro e instalación película frosted	UN
311	Lubricación de ventanas. Incluye desmonte y montaje.	UN
312	Reparación de sillas mediante el cambio de rodachinas o cilindro o araña, puede incluir las tres.	UN
313	Suministro de cilindro neumático para silla giratoria.	UN
314	Suministro de araña para silla giratoria de 5 brazos.	UN
315	Suministro de rodachinas en nylon para silla giratoria (paquete x 5 unidades).	UN
316	Suministro e instalación de tornillería galvanizada de aprox. 3/8" *1 1/2" con tuerca y arandela, o tornillería milimétrica para reparación de sillas secretariales.	UN
317	Suministro e instalación de tornillería milimétrica según tipo de silla o escritorio.	UN
318	Ajuste de apoyabrazos de silla giratoria.	UN
319	Desmonte de apoya brazos de silla giratoria.	UN
320	Suministro e instalación de vidrio crudo de 5 mm. Incluye aplicación de silicona, incluye transporte.	UN
321	Suministro y aplicación de silicona para vidrios.	UN
322	Suministro e instalación de vidrio corrugado. Incluye aplicación de silicona.	UN
323	Suministro e instalación de brazo para ventana basculante.	UN
324	Suministro y reparación de piso. Incluye limpieza de baldosas sueltas, demolición de mortero de piso de 10 cm, retiro de escombros, suministro y aplicación de cemento y arena para el alistado, y colocación de baldosas con producto tipo Pegacor Plus.	UN
325	Suministro y reparación de piso en granito. Incluye demolición, retiro de escombros, alistado y acabado	UN
326	Suministro y reparación de piso laminado tráfico alto (8mm). Incluye demolición, retiro de escombros, alistado y acabado	UN
327	Rocería de maleza. Incluye uso de guadaña y trasiego de material vegetal hasta lugar de recolección.	UN
328	Mantenimiento de jardines. Incluye poda de césped, limpieza, cambio de plantas requerido, abonado, riego y retiro de material vegetal.	UN

Las Especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 6. Especificaciones técnicas de construcción, el cual es parte integral del presente estudio previo.

Los interesados en participar en el proceso deberán ajustarse a las especificaciones descritas en dicho anexo.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 6 será aplicables exclusivamente a las actividades indicadas en la tabla anterior.

ÍTEMS NO PREVISTOS: En el presente documento se dejan estipuladas las actividades usualmente solicitadas y/o requeridas para el desarrollo del objeto contractual; no obstante, pueden surgir ítems no previstos que son aquellas actividades que se requieren para atender eventos repentinos, novedades por daños o fallas nunca antes ocurridas o para atender necesidades particulares que no son previsibles o que requieren de materiales

o mano de obra no cotizados inicialmente y que no se consideraron en el presupuesto como actividad completa o como parte de una actividad general, que impida el desarrollo del objeto contractual.

La inclusión de ítems no contemplados en el contrato inicial deberá realizarse mediante modificación contractual. No será suficiente el acta de mayores o menores cantidades. En dicha modificación deberá pactarse el ítem específico (descripción, valor, análisis de precios unitarios –APU, cantidad) y, de ser necesario, la ampliación de plazo y adición presupuestal.

Límites a la supervisión

Ningún supervisor ni interventor está facultado para autorizar:

- Cambios en las especificaciones técnicas de bienes, servicios u obras contratadas.
- La ejecución de actividades o la entrega de bienes o servicios que superen el valor pactado.
- Recibir ítems, bienes o servicios no pactados en el contrato.
- En estos casos, será necesaria una modificación contractual previa, conforme a los procedimientos establecidos.

Las actividades que se ejecuten por parte del contratista que resulte seleccionado, se pagarán de acuerdo al precio unitario que haya presentado en su propuesta económica el cual será fijo y no tendrá ningún reajuste; cuando durante el desarrollo de los trabajos se requiera la ejecución de ítems no previstos, que se pueden presentar en cualquier momento, se evaluará individual y previamente el precio unitario mediante cotización por parte del contratista, revisión por parte del Supervisor Delegado previo proceso modificatorio.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 - a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con

el futuro contrato.

- c.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 - d.** Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 - e.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 - f.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - g.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
 - h.** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- 3.** Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.
- 4.** Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 5.** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigente, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

6. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

7. Cumplir integralmente el objeto, alcance, condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas del contrato, de conformidad con los Documentos del Proceso de Contratación, sus anexos, estudios previos, especificaciones técnicas, oferta presentada y demás documentos que hagan parte del mismo.
8. Desarrollar el objeto contractual garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
9. Informar oportunamente a la Entidad cualquier reclamación, situación, evento, circunstancia o hecho de naturaleza política, jurídica, social, económica, financiera, técnica, ambiental o de cualquier otra índole que pueda afectar directa o indirectamente la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los riesgos identificados al momento de la presentación de la oferta o celebración del contrato.
10. Abstenerse de comprometer recursos o ejecutar actividades que requieran autorizaciones, permisos o licencias sin contar previamente con las aprobaciones expedidas por la autoridad competente o por la Entidad, cuando estas sean exigibles.

11. Cumplir cabalmente con el pacto de transparencia, los principios de integridad, las declaraciones efectuadas en la oferta y las obligaciones derivadas de la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.
12. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato, privilegiando la vinculación de mano de obra de la región cuando las condiciones técnicas y operativas lo permitan.
13. Disponer permanentemente del personal idóneo, suficiente y calificado, así como de los recursos logísticos, técnicos, materiales, tecnológicos y equipos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
14. Aportar toda su capacidad técnica, profesional, experiencia, conocimiento especializado y mejores prácticas para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
15. Mantener comunicación permanente con el supervisor o interventor designado, facilitando las actividades de seguimiento y control, atendiendo oportunamente sus observaciones, recomendaciones y requerimientos.
16. Reportar de manera completa, veraz y oportuna toda la información relacionada con la ejecución contractual cuando sea requerida por la Entidad, el supervisor o el interventor.
17. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), seguridad industrial, gestión ambiental y gestión del riesgo, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes, incidentes, enfermedades laborales o condiciones inseguras, incluyendo el suministro y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la presentación de las evidencias exigidas por la Entidad.
18. Cumplir íntegramente las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, tributarias, parafiscales, ambientales y de seguridad social respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, efectuando oportunamente los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, SENA e ICBF cuando haya lugar, y acreditando dichos pagos cuando le sean requeridos por la Entidad.
19. Mantener actualizada e informar periódicamente a la Entidad cualquier modificación relacionada con la composición accionaria o societaria, pactos de accionistas, pertenencia a grupos empresariales, calidad de matriz, subordinada o sucursal extranjera, así como cualquier información relevante de carácter jurídico, financiero o comercial del contratista, sus socios, accionistas o representantes legales.
20. Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho, sobre la imposición de medidas de aseguramiento, condenas o decisiones judiciales o administrativas que afecten a los representantes legales, directivos, socios, accionistas o integrantes del contratista, dentro o fuera del país.
21. Garantizar que, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) del personal vinculado para la ejecución del contrato sea de nacionalidad colombiana, salvo las excepciones legalmente permitidas.

22. Informar inmediatamente a la Entidad la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia o ejecución del proyecto, con el propósito de garantizar el respeto al derecho fundamental a la consulta previa conforme a la Ley 21 de 1991 y las disposiciones que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.
23. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre aquella que se genere durante su desarrollo.
24. Asumir la custodia, conservación, protección y correcto uso de los bienes, equipos, herramientas, documentos o materiales entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, respondiendo por su pérdida, daño o deterioro imputable a su conducta y efectuando el respectivo reintegro o indemnización cuando corresponda.

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir junto con la Supervisión, el acta de inicio del contrato de mantenimientos menores, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.
2. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la Supervisión lo siguiente:
 - Los Análisis de Precios Unitarios APU's que soportan la oferta económica presentada.
 - Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de mantenimientos menores. -
3. Presentar para análisis y concepto técnico de la Supervisión las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del contratista requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar.
4. Realizar los mantenimientos en los sitios indicados, cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para las obras de mantenimiento, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Supervisión del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de mantenimientos menores. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra.

- 6.** Utilizar los equipos y herramientas idóneos para garantizar las mejores prácticas durante el desarrollo de los trabajos; será obligatorio el cumplimiento del numeral 2.9. **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO** de la Invitación Pública.
- 7.** Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de los mantenimientos con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos.
- 8.** Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.
- 9.** Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto con las especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.
- 10.** Responder por los mantenimientos objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma a la Supervisión y a la Entidad.
- 11.** Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Supervisión serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de Supervisión. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la Supervisión.
- 12.** Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad y de los servidores judiciales de la sede a intervenir.
- 13.** Ejecutar los cambios y modificaciones que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la Supervisión. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

14. Presentar a la Supervisión para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la ejecución de las actividades contratadas; la aprobación de dichos Ítems adicionales no autoriza al CONTRATISTA a superar el valor del Contrato y si deberá adjuntar:

- Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
- El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables de la ciudad de ejecución de los mantenimientos, o puntos cercanos que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega.
- Especificaciones técnicas
- Balance de la intervención del mantenimiento a las sedes judiciales, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades o actividades no previstas.
- Cronograma actualizado de ejecución.
- Solicitud dirigida a la Supervisión para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Nota: Se consideran ACTIVIDADES NO PREVISTAS, aquellas que no se pudieron prever al momento de la proyección del contrato realizado por la ENTIDAD o que no se pudieron proyectar y sean también ACTIVIDADES PRECEDENTES a las ya contratadas.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la Supervisión. La Supervisión a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra.

Parágrafo 2: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la Supervisión y contratista un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la Supervisión y el balance de la oferta actualizado con las actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la Supervisión deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificadorio del contrato de obra. En ningún caso la Supervisión podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

15. Realizar reuniones mensuales con la Supervisión para evaluar el avance del contrato de mantenimientos y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación de los mantenimientos en las diferentes sedes judiciales.

- 16.** Diligenciar y presentar los soportes técnicos de los mantenimientos y trabajos realizados teniendo en cuenta la presentación de un formato control.
- 17.** Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato, el cual debe incluir los porcentajes de avance de la intervención de cada sede judicial, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la Supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- 18.** Suministrar los documentos e información que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato para cargar en la plataforma SECOP II. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Supervisión.
- 19.** En caso de retraso en la ejecución de los mantenimientos, el Contratista presentará a la Supervisión del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Supervisión deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Supervisión podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Supervisión.
- 20.** Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Supervisión o la Entidad contratante.
- 21.** Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.
- 22.** Suscribir junto con la Supervisión, el acta de entrega y recibo final, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), bitácora de obra, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato, cuando estos apliquen.
- 23.** Realizar los correctivos a los mantenimientos objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Calidad del Bien o Servicio o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.
- 24.** Brindar a la Supervisión del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvo de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.

- 25.** Entregar a la Supervisión para cada pago y en la Liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

- 26.** El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos en el numeral 3.5.3. Esta obligación debe ser revisada por la Supervisión, en cada una de las etapas contractuales.
- 27.** Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar los mantenimientos de acuerdo con las especificaciones y presupuestos en el tiempo pactado.
- 28.** Garantizar el debido transporte del personal, de los materiales y de los equipos necesario para la ejecución de los diferentes trabajos.
- 29.** Disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo a el cronograma de ejecución y el tiempo pactado.
- 30.** Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
- 31.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- 32.** Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisión del contrato, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra.

33. Presentar debidamente diligenciado, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el formato F-SST-89 – Requisitos SG-SST para Contratistas, adjuntando la totalidad de los documentos, certificaciones y soportes que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza, alcance y riesgos de las actividades objeto del contrato.
34. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota 3: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS- Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

Política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST

1. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal identificados en el panorama de riesgo del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo como mecanismo de control, los cuales podrán ser ampliados o modificados a juicio del administrador del contrato, previa justificación de la modificación avalada por el responsable en la Entidad.
2. Cuando se presenten Incidentes y Accidentes de Trabajo, en los trabajadores (as) del contratista que estén prestando el servicio para la Rama Judicial de Tunja, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, entregando una copia del FURAT (Reporte de Incidentes y Accidente de Trabajo) y de la investigación del accidente con el registro de las acciones preventivas y correctivas.
3. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El contratista deberá contar con todos los

elementos de seguridad para trabajo en altura para cada uno de los trabajadores a su cargo o servicio que realicen este tipo de labores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

4. El uso de medidas de protección no exime al empleador de su obligación de implementar medidas de prevención, que estén determinadas en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como necesarias y viables, lo cual deberá estar acorde con los requisitos establecidos con la Resolución 4272 de 2021 que derogó la Resolución 1409 de 2012.

La adopción de las anteriores medidas, no tendrán pago por separado y su costo deberá estar contemplado dentro del valor de la oferta económica. Además, el Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, servidores, usuarios y visitantes o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la Supervisión a lo siguiente:
 - Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
 - Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 *“Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”*, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
2. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida. Allegar el certificado de disposición final de los residuos generados en obra.
3. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de

conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.

4. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, entre otras, de acuerdo con las normas aplicables en la materia.
5. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Supervisión.
6. Presentar informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de la obra.
7. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de los mantenimientos, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.
8. Mantener los espacios libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolos a su terminación completamente limpios y aseados, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.
9. Presentar a la Supervisión una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Supervisión para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio.
10. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias.
11. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
12. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones

a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC y conforme a los entregables requeridos. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2025 y en la Resolución 6331 del 19 de mayo de 2026 *“Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
4. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.

6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, la información que requiera, en relación con los mantenimientos y con el cumplimiento de las obligaciones de estos.
8. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
9. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
10. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
11. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”
12. Cargar la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, en el expediente contractual.
13. Remitir oportunamente los documentos soporte al Área Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
14. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor
15. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
16. Elaborar y presentar al área de asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
17. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor de la Entidad.
19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *“Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”* de Colombia Compra Eficiente.
20. Control y seguimiento a matriz de riesgo mediante el diligenciamiento del formato establecido en el Sigma.
21. Diligenciar y remitir al área de asistencia legal – Contratos, el formato aprobado por el sistema integrado de gestión de calidad denominado *“Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista”*, una vez finalice la vigencia del contrato.
22. Remitir al Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
23. Presentar informe final del contrato.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo y atendiendo lo indicado en auto del Consejo de Estado del 29 de marzo de 2017, proceso 56307, consejero ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, en el cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la entidad estatal.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$155.671.118,00)** incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se realizará por precios unitarios a monto agotable.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
10426	05/08/2026	A-02-02-02-005-004 servicios de construcción	10	27-01-01-205	\$ 37'968.056	\$ 37'968.056
13726	05/08/2026	A-02-02-02-005-004 servicios de construcción	10	27-01-01-805	\$ 105.158.374	\$ 105.158.374
5726	05/08/2026	A-02-02-02-005-004	10	27-01-01-905	\$ 12'544.688	\$ 12'544.688

		servicios de construcción				
Valor total						\$ 155'671.118

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el valor estimado necesario para satisfacer la necesidad establecida en el presente proceso, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para la presente vigencia, así como un análisis de mercado soportado en cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en la ejecución de reparaciones locativas, mejoramientos y mantenimiento en infraestructura. En total, se recopilieron **tres (3) cotizaciones**, presentadas por: DELIA ROCIO GARCIA RIVERA, GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LTDA y CARRILES DEL ORIENTE. Las cotizaciones fueron requeridas por **grupos de circuitos judiciales**, considerando como criterio técnico y económico **la ubicación geográfica de las sedes** y la **variación en los costos de transporte y materiales** que se presenta según la localización de la sede judicial objeto de intervención. Esta segmentación permitió obtener valores de referencia más representativos de las condiciones reales de prestación del servicio, así como una estimación más precisa de los costos asociados a cada unidad de trabajo, garantizando que el presupuesto oficial se estructurara sobre un valor promedio razonable, objetivo y acorde con las condiciones del mercado. Lo anterior se encuentra documentado en el Estudio del Sector contenido en los Estudios Previos y en el Anexo 6. Estudio del Mercado.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de los mantenimientos locativos ejecutados, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Supervisión.

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Cuenta bancaria: Para el pago de las Actas de recibo parcial mensual, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.
- b. Presentación de informe, formatos control y autorización para su pago: El informe, formatos de control y pre-factura deberán presentarse a la supervisión con todos sus soportes para su revisión y aprobación. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación como se indica a continuación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.
 - En datos del adquiriente en el campo de correo registre la cuenta de correo de la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - En el campo de observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber #SPCI;NÚMERO DEL CONTRATO; CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

PCI: Dato que deberá ser suministrado por el supervisor para cada pago

- c. Paz y salvo de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecuta el contrato.

EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

NOTA 1: Todos los pagos están sujetos a los tiempos requeridos para revisión de la Supervisión, y no condicionará la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presente contrato no tendrá anticipo ni pago por anticipado. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.

Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, y la presentación de la acreditación por parte del **CONTRATISTA** del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje – “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, y demás impuestos de Ley

Los soportes de la factura serán acompañados por el Formato de control (documento de recibido debidamente firmado por la persona autorizada) el cual deberán indicar como mínimo: el tipo de mantenimiento realizado, los repuestos cambiados, las tareas desarrolladas, valor del servicio prestado de conformidad con la cotización, los cuadros de control y el registro fotográfico.

En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026. Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado.

Documentos que se deben aportar en el SECOP II.

Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente aprobados por la Supervisión. Con el fin de aceptar y tramitar el respectivo pago se deberá presentar los siguientes documentos por parte del contratista:

1. Factura de venta electrónica, o documento equivalente según corresponda de los servicios entregados, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020:
 - a) Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a SIIF NACIÓN, así como cargada en SECOP II.

- b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- g) Valor total de la operación
- h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado. (si aplica).
3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores). (Si aplica).
4. Acta de pago parcial con el Balance de los mantenimientos realizados como anexo, debidamente firmado por el Contratista y Supervisión. El balance debe contener las actividades ejecutadas, con sus cantidades, soportes fotográficos y esquemas de los espacios intervenidos (DWG).
5. Documentos soporte aprobados por la Supervisión:
 - Acta de corte parcial o total aprobadas, con el Balance de los mantenimientos realizados como anexo, debidamente firmado por el Contratista y Supervisión. El balance debe contener las actividades ejecutadas, con sus cantidades, soportes fotográficos y esquemas de los espacios intervenidos (DWG).
 - Formatos Control, el cual debe estar debidamente diligenciado, fotos del antes y del después, con el recibido del Juez de la Sede Judicial intervenida, por el Juez Coordinador o por el representante de la Dirección Seccional indicado por el supervisor del Contrato.
 - Informe técnico de las actividades realizadas, con las fichas técnicas de los materiales usados y recomendaciones por parte del Contratista.
 - El libro diario de obra o bitácora.
6. Finalmente, para el pago de la última cuenta se deberá anexar:
 - Acta de Recibo Final.
 - Acta de Entrega y recibo a Satisfacción.
 - Acta de terminación del contrato.
 - El libro diario de obra o bitácora.
 - Haber presentado el último informe mensual.

En todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Parágrafo 1: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva/Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

Luego de revisar las ofertas económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio de la suma total de los ítems establecidos en el anexo, Oferta Económica, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 4º, artº. 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015). En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
- C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

3.5.1.1 Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. Registro Único Empresarial y Social (RUES)
- G. Certificado de inhabilidades (Consulta de Inhabilidades)
- H. Antecedentes de delitos sexuales
- I. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de La Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
- J. Compromiso de ejecución - Formato 11 - Compromiso de ejecución
- K. Compromiso con el medio ambiente - Formato 10 - Compromiso con el medio ambiente

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se verificarán para cada integrante.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal

con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “3.11.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de

Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

3.5.1.1.1 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES
Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato 9 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación de la Camara de comercio, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
3.5.1.1.4 Idioma
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen. De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
3.5.1.2 Experiencia del Proponente
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el ítem 4 del numeral 3.5.1.2 Experiencia del Proponente. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Área para construir/intervenir: Debido a que el presente proceso tiene por objeto la ejecución de reparaciones locativas menores, actividades de mantenimiento y mejoramiento en las diferentes sedes judiciales de los circuitos judiciales del departamento de Boyacá, bajo la modalidad de **precios unitarios por demanda**, no es posible determinar previamente un área exacta y definida de intervención, toda vez que las actividades específicas a ejecutar, su localización y las cantidades efectivamente requeridas dependerán de las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, para efectos de planeación y estimación del presente proceso, la Entidad tomó como referencia el comportamiento histórico de la ejecución de contratos de similar objeto contractual, particularmente el proceso DESAJTU-MC-033 DE 2025 (Contrato No. 047 de 2025), considerando el área total efectivamente intervenida durante su ejecución como parámetro técnico de proyección. Por tratarse de intervenciones distribuidas en múltiples inmuebles y municipios de la jurisdicción, dicha área corresponde únicamente a una referencia estimativa para efectos de planeación y no constituye una obligación contractual respecto de una superficie específica a intervenir.

Área para construir/intervenir: 838.4 m²

Presupuesto Oficial: El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de hasta CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$155.671.118,00) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se realizará por precios unitarios a monto agotable.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE ADECUACION Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO.

General: Proyectos Que Correspondan Y/O Contemplan Actividades De: Construcción Y/O Ampliación Y/O Reconstrucción Y/O Adecuación Y/O Conservación Y/O Intervención Y/O Instalación Y/O Mantenimiento Y/O Mejoramiento Y/O Modificación U Optimización Y/O Rehabilitación Y/O Remodelación Y/O Reposición Y/O Reparación Locativa Y/O Restauración Y/O Restitución Y/O Terminación De Edificaciones.

Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados estimados del proceso de selección, el cual corresponde a 838.4 metros cuadrado (m²).

Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.

GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 838,4 m2 Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.
% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F% 30%

Tomado de: Matriz 1- Experiencia

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. de la invitación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de la invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social, bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o

complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del (Camara de comercio) vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia
- J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se

aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4 de la invitación.

2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6. de la invitación.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 de la Invitación para la demostración de la experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los

documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. de la Invitación. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.1.2.4 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de la invitación de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de la invitación de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la [sección 1.6](#).

3.5.1.3. Documentos Técnicos

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
- El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

1.1. REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Residente de obra	1	100%	Tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional (ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACION DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA)	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar (construcción o adecuación o remodelación de edificios comerciales y de oficinas) como residente de obra, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por entidades o empresa contratante.	Ingeniero(a) civil o Arquitecto(a) o Constructor(a) en Ingeniería o Arquitectura
Residente SST	1	50%	contar con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 y/o 20 horas (Resolución 4927 del 2016). Experiencia de mínimo un (1) año, contabilizada a partir de la fecha de expedición de la Licencia.	Mínimo de dos (2) certificados de proyectos y/o contratos de obra ejecutados.	Técnico o tecnólogo o profesional universitario en seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo
Electricista	1	En caso de necesitarse	Formación y experiencia en redes eléctricas, instalaciones eléctricas interiores y mantenimiento eléctrico general, que conforme al Art. 36 Ley 1264 de 2008 cuente con las matrículas de Técnico Electricista expedidas por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE)	Mantenimiento Eléctrico, Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas Interiores, Mantenimiento de Redes Eléctricas y/o Servicios de Toder o mínimo de tres (3) años la cual acreditará con las respectivas certificaciones o contratos laborales; discrecionalmente la	Ingeniero eléctrico, Técnico o tecnólogo electricista

			así: Clase TE-1 (Técnico en Instalaciones Eléctricas Interiores), Clase TE-3 (Técnico en Mantenimiento Eléctrico) y Clase TE-5 (Técnico en Redes Eléctricas) con la excepción para los ingenieros electricistas contemplada en el Decreto Reglamentario 991 de 1991; cuya validez y vigencia serán verificadas en la página web institucional del CONTE.	Entidad podrá solicitar documentos que soporten las certificaciones presentadas.	
Técnico	1	100%	Técnico en cualquiera de las especialidades requeridas para la prestación de servicios de Todero*, lo que acreditará con el certificado o diploma de formación técnica.	Mantenimiento según su especialidad, mínima de tres (3) años la cual acreditará con las respectivas certificaciones o contratos laborales; discrecionalmente la Entidad podrá solicitar documentos que soporten las certificaciones presentadas. ** Las principales especialidades requeridas para la prestación de Servicios de Todero para la ejecución de mantenimientos locativos son: ejercer como Maestro de Obra para lo cual requiere acreditar la matrícula como tal, expedida por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), cuya validez y vigencia será verificada en la página web institucional del COPNIA.	Maestro de obra
Operario de Mantenimiento o toderos	1	100%	mínima de tres (3) años, la cual acreditará con las respectivas certificaciones laborales o contratos laborales (discrecionalmente la Entidad podrá solicitar documentos que soporten las certificaciones presentadas) en labores relacionadas con los servicios de todero tales como reparación de		Todero u operario de mantenimiento

			redes eléctricas, reparación de fallas y deficiencias en instalaciones eléctricas internas, cambio e instalación de lámparas y electrodomésticos, labores de fontanería en acueducto y alcantarillado, cambio de tuberías, grifos y otros accesorios, instalación y reparación de redes telefónicas, trabajos de pintura y Re parcheo, reparaciones y arreglos locativos, instalación y reparación de puertas, ventanas, gabinetes, cerraduras, instalación y reparación de mobiliario, reparación de artefactos domésticos, instalación y reparación de productos prefabricados como enrejados, cercas, persianas, cortinas, marquesinas, avisos, vallas, labores de limpieza de zonas verdes y jardinería, arreglos y mantenimientos en general, con utilización de herramientas manuales o eléctricas.		
--	--	--	--	--	--

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

2. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

- a. Equipo de transporte, movilización y apoyo logístico:** El contratista deberá contar con vehículos, camionetas, camiones livianos o medios de transporte adecuados para el desplazamiento de personal, herramientas, equipos, materiales, residuos y demás elementos requeridos para la atención simultánea o sucesiva de las sedes objeto de intervención, incluyendo elementos de aseguramiento de carga, amarres, carpas de protección y accesorios logísticos necesarios para la operación en zonas urbanas o rurales.
- b. Equipos de acceso, elevación y trabajo en alturas:** Deberá disponer de escaleras, andamios certificados, plataformas de trabajo, torres móviles, tablonés, líneas de vida, puntos de anclaje, sistemas anticaídas, arneses, eslingas, conectores, sistemas de posicionamiento, equipos de rescate y demás elementos requeridos para la ejecución segura de trabajos en altura, cubiertas, fachadas, canales, estructuras elevadas o espacios de difícil acceso.
- c. Herramienta menor manual y de uso general:** Deberá contar con juegos completos de herramientas manuales para construcción, mantenimiento, instalación, montaje, desmontaje, ajuste, demolición menor y acabados, incluyendo herramientas de medición, corte, perforación, ajuste, fijación, demolición, nivelación, alineación, armado, sujeción, limpieza y terminación, en cantidad suficiente para atender simultáneamente los frentes de trabajo requeridos.
- d. Herramienta eléctrica, electromecánica y equipos de potencia:** Deberá disponer de taladros, rotomartillos, pulidoras, cortadoras, sierras, equipos de soldadura, equipos de fijación, mezcladores, equipos de demolición liviana, compresores, extensiones eléctricas industriales, plantas eléctricas portátiles y demás herramientas electromecánicas necesarias para la ejecución integral de las actividades.
- e. Equipos para actividades eléctricas y de diagnóstico técnico:** Deberá contar con instrumentos de medición, verificación, prueba y diagnóstico para instalaciones eléctricas, electrónicas y de continuidad, incluyendo equipos para detección de voltaje, medición de corriente, continuidad, aislamiento, resistencia, puesta a tierra y demás pruebas técnicas requeridas por la normativa vigente.
- f. Equipos para actividades hidráulicas, sanitarias y de presión:** Deberá contar con herramientas, equipos y accesorios necesarios para corte, roscado, unión, sellado, limpieza, presión, detección de fugas, destaponamiento y verificación funcional de redes hidráulicas y sanitarias.
- g. Equipos para preparación de superficies, obra civil y acabados:** Deberá disponer de mezcladoras, equipos de aplicación, lijado, pulido, pintura, limpieza, compactación manual, corte y

preparación de superficies, así como de todos los implementos necesarios para actividades de mampostería, pañete, estuco, enchape, pintura, impermeabilización y acabados arquitectónicos.

- h. Equipos de señalización, aislamiento y protección de áreas:** Deberá contar con cerramientos temporales, cintas de seguridad, conos, barreras, avisos preventivos, iluminación temporal, delimitadores, mallas y demás elementos de control y señalización requeridos para proteger usuarios, funcionarios, visitantes y trabajadores durante la ejecución de las actividades.
- i. Equipos para manejo ambiental, aseo y disposición de residuos:** Deberá disponer de recipientes de segregación, contenedores, costales, elementos de cargue, equipos de limpieza, aspirado, recolección, embalaje, protección y transporte interno de residuos, escombros, materiales reutilizables y residuos especiales o peligrosos cuando aplique.
- j. Equipos de seguridad industrial, atención de emergencias y primeros auxilios:** Deberá contar con botiquines, extintores, camillas, kits de derrames, equipos de rescate, sistemas de comunicación, iluminación de emergencia y demás recursos requeridos para la atención de contingencias y emergencias durante la ejecución contractual.
- k. Equipos de medición, control y aseguramiento de calidad:** Deberá disponer de equipos e instrumentos de medición dimensional, nivelación, verticalidad, pendientes, presión, humedad, temperatura, continuidad, espesores, iluminación y demás variables técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del contrato.
- l. Equipos complementarios y recursos auxiliares:** El contratista deberá disponer adicionalmente de cualquier equipo, herramienta, maquinaria, elemento auxiliar, accesorio, consumible, dispositivo técnico o recurso operativo que, aun cuando no se encuentre expresamente relacionado en el presente numeral, resulte necesario, complementario, accesorio, reglamentario o técnicamente indispensable para la correcta, completa, segura y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, normatividad vigente, condiciones reales de campo y buenas prácticas de la ingeniería y construcción, entendiéndose que su provisión, reposición, transporte, operación y mantenimiento se encuentran incluidos dentro de los costos directos, indirectos, administración, imprevistos y utilidad ofertados por el contratista, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su

ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros de tal forma que pueda garantizar su empleo para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de Precios Unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor o de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, antes del inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos, son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, relacionado con la obligatoriedad de demarcación para los proyectos de infraestructura social como parte de su labor de planeación y presupuestación.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta el alcance técnico del presente proyecto, correspondiente a la ejecución de actividades de mantenimiento locativo, reparaciones menores, adecuaciones funcionales y conservación de la infraestructura física de las sedes judiciales objeto de intervención, se establece que, en términos generales, las actividades previstas no contemplan modificaciones estructurales, ampliaciones, cambios de uso, intervenciones sobre elementos portantes, incremento de áreas construidas, alteración de volumetrías, urbanismo ni actuaciones que impliquen modificación de las condiciones urbanísticas originalmente aprobadas para los inmuebles, razón por la cual, de conformidad con la normatividad urbanística vigente y en particular con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, compilatorio del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, este tipo de intervenciones, en principio, no requiere la obtención de licencia urbanística.

No obstante, durante la ejecución contractual el contratista deberá verificar previamente las condiciones particulares de cada intervención y tramitar, gestionar o cumplir, bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la Entidad, cualquier permiso, autorización, concepto técnico, protocolo de intervención, plan de manejo, cierre temporal de áreas, permisos de trabajo especializado o demás requisitos que eventualmente resulten exigibles por la naturaleza específica de alguna actividad, incluyendo, entre otros, trabajos en alturas, intervenciones eléctricas, disposición de residuos especiales, manejo ambiental, ingreso a áreas restringidas o cualquier actuación regulada por autoridad competente, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, laboral y de seguridad aplicable.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los proponentes deberán tener en cuenta, aplicar y dar estricto cumplimiento a la totalidad de normas técnicas, reglamentos, manuales, especificaciones, guías, procedimientos y demás documentos técnicos vigentes que

resulten aplicables según la naturaleza de las actividades a ejecutar, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados de manera taxativa en el presente documento.

Deberán observar las disposiciones contenidas en la NSR-10 y sus modificaciones, particularmente en lo relacionado con intervenciones sobre elementos no estructurales, materiales y procedimientos constructivos; las Normas Técnicas Colombianas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación aplicables a materiales, procesos constructivos, instalaciones y control de calidad; el RETIE; la NTC 2050; el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente; las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo; la Resolución 4272 de 2021 para actividades de trabajo en alturas; la normativa ambiental vigente relacionada con manejo, transporte y disposición final de residuos ordinarios, especiales y peligrosos cuando aplique; las especificaciones técnicas, fichas técnicas, manuales de instalación y recomendaciones emitidas por los fabricantes de materiales, equipos y sistemas que sean incorporados durante la ejecución; así como el documento anexo denominado Especificaciones de Construcción DMyMI, el cual hará parte integral de los documentos del proceso y será de obligatorio conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte del proponente para la elaboración de su oferta y durante la ejecución contractual. En todo caso, se entenderá que la oferta presentada incluye la totalidad de actividades, procedimientos, recursos, equipos, controles, ensayos, verificaciones y buenas prácticas de ingeniería necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a la normatividad técnica vigente, sin que el desconocimiento de dichos documentos constituya causal de reclamación, reconocimiento económico adicional o modificación contractual posterior.

3.5.1.4 Capacidad financiera

No Aplica

3.5.1.4.1 Capacidad organizacional

No Aplica

3.5.1.4.2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

No Aplica

3.5.2 Factores de evaluación

REQUISITOS HABILITANTES		
FACTOR		VERIFICACION
1	Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
2	Evaluación Sobre la Capacidad Técnica	Cumple o No Cumple
3	Evaluación sobre la Experiencia	Cumple o No Cumple
FACTORES DE SELECCIÓN		
FACTOR		VERIFICACION
1	Evaluación Económica	Menor precio

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y

verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos

y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina

y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año

contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,

o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona

natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 15: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 16: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 17: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 18: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

Las Entidades otorgarán el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por

un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez efectuado el análisis técnico del objeto contractual, la Entidad determinó que no es posible identificar bienes nacionales relevantes predominantes para la ejecución del contrato.

Lo anterior obedece a que el presente proceso de selección tiene por objeto la ejecución de reparaciones locativas menores, actividades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura judicial mediante la modalidad de monto agotable por precios unitarios, para atender las necesidades que se presenten en las diferentes sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, ubicadas en los distintos Circuitos Judiciales del Departamento de Boyacá.

La naturaleza del contrato implica que las actividades a ejecutar durante su vigencia serán determinadas conforme a los requerimientos que surjan en cada sede judicial, sin que resulte posible establecer previamente cuáles intervenciones serán efectivamente realizadas, ni las cantidades de obra, materiales, equipos o insumos que se utilizarán en cada caso. En consecuencia, la Entidad no cuenta con información cierta que permita identificar de manera objetiva un bien específico que tenga incidencia predominante dentro de la ejecución contractual o cuyo peso económico permita clasificarlo como bien nacional relevante.

En razón de lo anterior, y ante la imposibilidad técnica de determinar bienes nacionales relevantes conforme a la metodología aplicable, la Entidad acudirá al criterio alternativo de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferencia por oferta nacional al proponente que se comprometa a vincular para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos equivalente, como mínimo, al cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá acreditar dicho compromiso mediante la suscripción del documento correspondiente exigido en la invitación pública, el cual hará parte integral de su oferta y constituirá obligación contractual durante la ejecución del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente a preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los bienes o servicios extranjeros.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales y la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.

Para que el Proponente nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales debe presentar, además del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales solo deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» para que obtenga el criterio de desempate, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el otorgamiento del factor de desempate consistente en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

La Entidad otorgará el factor de desempate por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con el NIT 800.165.804-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal

	expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

3.7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con el NIT 800.165.804-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Sera equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios ejecutados entregados a satisfacción	Vigencia igual al termino de duración de este y dos (2) años mas	Sera equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cinco (5) años mas	Sera equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la

ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

3.7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con el NIT 800.165.804-5 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Sera equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con el NIT 800.165.804-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Bienes y servicios \$435.580.321 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$287.055.445. El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$436.349.451. El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO
Estados AELC	NO	Bienes y servicios \$735.297.922 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$735.297.922 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Corea	NO	NO APLICA	N/A	NO
Salvador	NO	NO APLICA	N/A	SI
Guatemala	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
Honduras	NO	NO APLICA	N/A	NO
México	NO	Bienes y servicios \$341.973.443 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	Bienes y servicios \$286.754.038 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	N/A	NO
Alianza del Pacífico (Perú)	SI	Bienes y servicios \$544.832.673 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial	N/A	NO
Alianza del Pacífico (México)	NO	NO APLICA	N/A	NO

Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.
3.9. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO	
Nombre	Silvia Daniela Gamboa Ascencio
No. cédula	1.010.238.404 de Bogotá
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área Administrativa
3.9.1 SUPERVISIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Nombre	Silvia Daniela Gamboa Ascencio
No. cédula	1.010.238.404 de Bogotá
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área Administrativa
3.10 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.10.1 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre	N/A
3.11 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta. El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio la cual se suscribirá después de la aprobación de la Garantía Única, previa expedición del Registro Presupuestal
Lugar de ejecución	Sogamoso, Aquitania, Cuitaba, Firavitoba, Gámeza, Iza, Labranzagrande, Mongua, Monguí, Paya, Pesca, Pisba, Tópaga, Tota, Ramiriquí, Ciénega, Jenesano, Nuevo Colón, Rondón, Tibaná, Viracachá, Miraflores, Berbeo, Campohermoso, Páez, San Eduardo, Zetaquirá, Garagoa, Chinavita, Macanal, Pachavita, San Luis de Gaceno, Santa María, Úmbita, Guateque, Almeida, Chivor, Guayatá, La Capilla, Somondoco, Sutatenza, Tenza, Duitama, Nobsa, Paipa y Tibasosa, Santa Rosa de Viterbo, Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Floresta, Tutazá, Paz del Río, Betétiva, Sativanorte, Sativasur, Tasco, Soatá, Boavita, Covarachía, La Uvita, Susacón, Tipacoque, Socha, Chita, Jericó, Socotá, El Cocuy, Chiscas, El Espino, Güicán de la Sierra, Guacamayas, Panqueba, San Mateo, Tunja,

	Arcabuco, Boyacá, Chíquiza, Chivata, Cómbita, Cucaita, Gachantivá, Motavita, Oicatá, Sáchica, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Turmequé, Tuta, Ventaquemada, Villa de Leyva, Chiquinquirá, Briceño, Buenavista, Caldas, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo, Otanche, Pauna, Quípama, Ráquira, Saboyá, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Sutamarchán, Tinjacá, Tununguá, Moniquirá, San José de Pare, Chitaraque, Santana, Santa Sofía, Togüí.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga La Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo
3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.13 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Tunja - Boyacá
Fecha de diligenciamiento	Agosto de 2026

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Servidor designado por la Unidad de compras públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	N/A
Nombre	N/A
Cargo	N/A
4.2 Servidor designado por la Unidad de compras públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	N/A
Nombre	N/A
Cargo	N/A
5.1 Visto bueno sobre la necesidad del Director de la Unidad Beneficiaria de la Contratación.	
Firma	
Nombre	John Ricardo Vega Quintero
Cargo	Coordinador Área Administrativa

Elaboró: Silvia Daniela Gamboa Ascencio | Profesional Universitario 

Revisó: John Ricardo Vega Quintero | Coordinador del Área Administrativa
 Laura Vanessa Bello | Auxiliar Administrativo
 Comité Estructurador y Evaluador por medio de Acta 79 del 04 de septiembre del 2026.
 Aprobó: Junta de Contratación por medio de Acta 082 del 08 de septiembre del 2026